



## RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0051-R

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS

ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo que, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, en el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

**Que**, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

**Que**, mediante Compromiso presupuestario 673, de fecha 1 de agosto de 2023, suscrito por el el Econ. Holger Iván Padilla González, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO da a conocer la partida No. 2.1.2.7.3.02.01.20 denominada: “Transporte para los estudiantes del sector vulnerable del cantón Pablo Sexto”; justificándose la existencia de recursos.

**Que**, el Administrador del Portal de Compras Públicas Encargado, mediante Memorando Número EC0199-CP-GADMPS-2023, de fecha 03 de agosto de 2023, remite a la Alcaldesa los pliegos del proceso N° SIE-GADMPS-003-2023, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL SECTOR DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLE DEL CANTÓN PABLO SEXTO”, con la finalidad de que apruebe los pliegos y la autorización del inicio del proceso.

**Que**, mediante memorando No. GADMPS-A-2023-0069-M, de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por el Yajaira Ramón Rodas, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso.

En mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el art.129 y siguientes de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PABLO SEXTO  
ALCALDIA**



En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVO :**

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos e inicio del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** signado con el código N° **SIE- GADMPS-003-2023**, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL SECTOR DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLE DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2023”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD. 32.930,00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA.**

**Art. 2.-** Delegar a la Psc. Cl. Jenny Elizabeth Lojano Duchitanga, Técnica de Atención Al adulto Mayor, con cédula de ciudadanía 1400831515 del GAD Municipal de Pablo Sexto, con correo electrónico [Elizabeth.jenny.d@gmail.com](mailto:Elizabeth.jenny.d@gmail.com) para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de subasta INVERSA ELECTRONICA signado con el código N° **SIE- GADMPS-003-2023**, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE DERECHO A LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PERTENECIENTES AL SECTOR DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y VULNERABLE DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2023”**, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa Aplicable.

**Art. 3.-** Disponer al Lcdo. Edinson Cajas, Administrador del Portal de Compras Públicas (E) del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento General de Aplicación.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS  
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**